



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós<sup>1</sup>.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 07 siete de septiembre, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional; en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-108/2022**, interpuesto por **Andrés Caballero Zeron**, quien se ostenta como ex integrante del Consejo Estatal de Morena en el estado de Hidalgo y militante de Morena, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original por triplicado del escrito de demanda de Juicio Ciudadano, suscrito por Andrés Caballero Zeron, constante en dieciséis fojas cada uno; **2)** Copia simple por triplicado de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Andrés Caballero Zeron, constante en una foja cada uno; **3)** Copia simple por triplicado del acuse del envío de solicitud de registro para la postulación de asambleas del III Congreso Nacional Ordinario de Morena, constante en una foja cada uno; **4)** Copia simple por triplicado de la solicitud de registro para congresista nacional de Morena, constante en una foja cada uno; **5)** Copia simple por triplicado de la notificación y acuerdo de improcedencia del expediente CNHJ-HGO-1281/2022, constante en cinco fojas cada uno y; **6)** Disco compacto CD constante en una pieza, del cual no se omite precisar, que no contiene ningún archivo.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

---

<sup>1</sup>Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintidós, salvo que se aclare lo contrario.

**PRIMERO.** Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-108/2022**.

**SEGUNDO.-** Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

**TERCERO.-** Se ordena la notificación a la parte actora **Andrés Caballero Zeron, por única ocasión**, en el domicilio señalado en su escrito de cuenta para oír y recibir notificaciones, toda vez que el mismo se encuentra fuera del lugar de residencia de este órgano jurisdiccional; asimismo se tiene por autorizada para el efecto a la persona que señala en su escrito de demanda.

Por otro lado, señala la cuenta de correo electrónico **jerosca@hotmail.com** para recibir notificaciones, sin embargo, al no ser una cuenta de correo institucional de este órgano jurisdiccional, no es posible tenerla por autorizada al no encontrarse apegada a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

**CUARTO.-** Se ordena notificar por única ocasión, a la **autoridad señalada como responsable: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**, en el domicilio que ocupan sus oficinas.

**QUINTO.-** Túrnese los presentes autos del expediente en que se actúa al Pleno de este Tribunal para los efectos conducentes.

**SEXTO.-** Notifíquese a las partes conforme a lo señalado en el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

